



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2021-00178-00
Demandante	OSCAR DARÍO SEPÚLVEDA ORTEGA
Demandado	LUIS ALFREDO LOPERA CARVAJAL y RITA CECILIA CARVAJAL MARÍN
Decisión	No accede a notificación - Requiere por desistimiento tácito

No se tiene efectiva la citación para notificación personal de la codemandada Rita Cecilia Carvajal Marín, a la carrera 32 B no. 28 – 43 Municipio de Guatapé, puesto que la causal “*se fue en dos ocasiones y no salió nadie de la dirección, pero si vive si hay entonces se le dejó*” no está contemplada en las prerrogativas establecidas en el artículo 291 C.G.P.

Tampoco se podrá tener en cuenta el email enviado al codemandado Luis Alfredo Lopera al correo electrónico luiscarvajal912@gmail.com, dado que no hay constancia de recibido -sentencia C - 420 de 2020 y decreto 806 de 2020- .

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que proceda con la notificación nuevamente de las partes teniendo en cuenta lo dicho en precedencia, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.- .

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87333829157cdc87e23b4dedef9ed88531971edacb4c50f299e1c9732e3e9573**

Documento generado en 17/05/2022 09:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>